ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2026
(Agosto 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-005-2026"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 070 de 2007, Decreto 434 de 2023, el Decreto 644 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos publicó el 23 de julio de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos del Proceso de Contratación UAECOB-SASI-005-2026, cuyo objeto es: "**SGH - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN A CARGO DE LA ACADEMIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**"

Que previo a la publicación de la selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría vigente de la Entidad, el proceso se sometió a consideración del Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 21 celebrada el 21 de julio de 2026, cuya recomendación a la Ordenadora del Gasto fue la publicación del mismo

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 23 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación UAECOB-SASI-005-2026 presentaron observaciones a los documentos del Proceso en el SECOP II, según se puede verificar en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48850941&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el presente proceso de selección **NO** se limitará a MIPYMES, toda vez que no se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015; esto en virtud a que dentro del plazo establecido para la manifestación **NO** se presentaron solicitudes de limitación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe, de forma motivada, ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. UAECOB-SASI-005-2026, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

SGH - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN A CARGO DE LA ACADEMIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2026
(Agosto 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-005-2026"

El presente proceso contractual tiene por alcance la adquisición, suministro y entrega de equipos y herramientas especializadas destinadas al fortalecimiento de los procesos de formación, capacitación y entrenamiento adelantados por la Academia de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026.

Los elementos a adquirir estarán destinados al desarrollo de actividades teóricas y prácticas asociadas a cursos y entrenamientos especializados relacionados con rescate con cuerdas, rescate en espacios confinados, atención de incidentes con materiales peligrosos (MATPEL), rescate urbano (USAR), incendios estructurales y forestales, así como demás procesos de entrenamiento operativo requeridos por la Entidad para el fortalecimiento de las capacidades del personal uniformado.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar equipos y herramientas nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento y acordes con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando que los bienes cumplan con estándares técnicos y de seguridad aplicables a equipos de rescate, protección personal y operaciones bomberiles, incluyendo aquellos establecidos por la National Fire Protection Association – NFPA o normas técnicas equivalentes vigentes.

Igualmente, el alcance comprende la entrega de los bienes en el lugar definido por la Entidad, junto con los documentos técnicos y certificados de calidad, conformidad o cumplimiento que resulten aplicables según la naturaleza de cada elemento. En caso de requerirse conforme a las especificaciones técnicas del proceso, el contratista deberá brindar inducción o capacitación básica sobre el uso, cuidado, inspección y mantenimiento de los equipos suministrados.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de selección: Selección abreviada por subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.

1.3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	04/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 11/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	13/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	14/08/2026 19:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	19/08/2026 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2026
(Agosto 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-005-2026"

Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	19/08/2026 10:10 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	24/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación	27/08/2026 07:00 p.m	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	01/09/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de los sobres económicos	02/09/2026 10:00 am	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Subasta electrónica	02/09/2026 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	03/09/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Máximo tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

1.4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48850941&isFromPublicArea=True&isModal=False y/o en la Calle 20 No. 68A-06 piso 2 Oficina Jurídica.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($199,453,440) M/CTE**. Valor que no incluye IVA, en razón a que los bienes objeto de la presente contratación se encuentran excluidos o exentos de dicho impuesto, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Dentro del valor estimado se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con excepción del IVA.

Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán asumidos por el contratista.

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2026
(Agosto 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-005-2026"

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 196 del 07 de enero de 2026 expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Nota 1: La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

El artículo 14 de la Ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones", modificó el artículo 32 de la ley 1575 de 2012, estableciendo lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, el cual quedará así: Artículo 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia. Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para Bomberos de Colombia. (Negrilla adicional)*

La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera. En el caso de la donación de vehículos usados, estos no podrán tener una vida superior a diez (10) años, respecto de la fecha de su fabricación.

Así mismo los cuerpos de bomberos estarán exentos de pago de impuestos de renta y de peajes para todos los vehículos de las instituciones bomberiles debidamente acreditados e identificados con sus logos respectivos"

El artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define que:

> *"Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:*
>
> *(..) 17. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. (...)"*

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, así como con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, se concluye que los equipos y herramientas objeto del presente proceso de contratación, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, la preparación y el entrenamiento del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en actividades de rescate, manejo de

materiales peligrosos y atención de emergencias, se encuentran directamente relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendios y demás actividades propias del servicio bomberil.

En este sentido, dichos bienes se enmarcan dentro de los supuestos normativos que prevén la exención del impuesto sobre las ventas (IVA), así como de tasas, contribuciones y aranceles, siempre que su destinación final corresponda a Bomberos de Colombia, como ocurre en el presente caso.

Por lo anterior, se establece que los elementos a adquirir en el marco del presente proceso no se encuentran gravados con IVA, en atención a su naturaleza, destinación y uso específico dentro de las funciones misionales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a la normativa vigente aplicable.

El proceso se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 196 expedido por el responsable del presupuesto de la UAECOB con cargo al rubro presupuestal O23011745032024025507002 - 173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C, por concepto del gasto O23201010030202 Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar el comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UAECOB-SASI-005-2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. El comité técnico y económico estará conformado por:
    - Camilo Zamudio – Profesional Contratista SGH
    - Julio Manuel Gaitán - Bombero Instructor de la Academia
    - Diana Fernández Cotes - Profesional Contratista SGH
    - Adriana Rocío Rincón Agudelo- Profesional Contratista SGH

2. El comité financiero estará conformado por:
    - Sandra Paola Murcia Murcia - Profesional Contratista SGH
    - Judith Omaira Rodríguez - Profesional Contratista SGH
    - Luisa Fernanda Casas Solórzano - Profesional Contratista SGH

3. El comité jurídico estará conformado por:
    - Sebastian Ayala Calderon - Abogado Contratista Oficina Jurídica

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48072717&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2026
(Agosto 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-005-2026"

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Sebastián Ayala Calderón	Abogado Contratista	
Revisó	Albeiro Sánchez Rodríguez	Abogado Oficina Jurídica	
Revisó	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	